



San Andrés Islas, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	88001400300320190018100
Demandante	SAMIR GUILLERMO MORALES CARABALLO
Demandado	JEFFERSON ENRIQUE CAÑATE GUZMAN
Auto de Sustanciación No.	00321-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, y teniendo en cuenta la revocatoria de poder efectuada por el demandado a su apoderado judicial, visible a folio 41 del expediente, se admitirá la misma en virtud de lo preceptuado en el artículo 76 del CGP y se le oficiará al mismo para que si lo desea nombre nuevo apoderado judicial.

Por otra parte, y habida cuenta que, dentro del sub lite hubo contestación de la demanda (fl. 33 y ss), se propusieron excepciones de mérito y se recorrieron el traslado de las mismas (fl 39 y ss), procederá el despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G.P., esto es las audiencias del 372 y 373 ibídem.

Así las cosas, se decretarán las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Se tendrán como tales los aportados por la parte demandante, estímesese su valor probatorio.

Por secretaría ofíciase a la Policía Nacional de San Andrés Isla, con el fin de que expida a costas del demandante grabación del 22 de diciembre de 2018 a las 8:20 pm y siguientes minutos, de la cámara que se encuentra ubicada en el semáforo que se encuentra ubicado en la Avenida Las Américas al frente del Aeropuerto, con el fin de verificar un accidente de tránsito, para lo cual se le concede un término máximo de quince (15) días, contados a partir del recibimiento del respectivo oficio.

TESTIMONIALES

Hágase comparecer al señor NADIN OTERO, para que rinda testimonio de los hechos objetos de esta demanda para lo cual se fija para el día tres (03) de noviembre de 2022 a las 3:00 pm.

POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales los aportados por la parte demandada, estímesese su valor probatorio.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE A LA PARTE DEMANDANTE

Hágase comparecer al señor SAMIR GUILLERMO MORALES CABALLO, al interrogatorio de parte, el cual se fija para el día tres (03) de noviembre de 2022 a las 3:00 pm.

INTERROGATORIO DE PARTE A LA PARTE DEMANDADA

Hágase comparecer al señor JEFFERSON ENRIQUE CAÑATE GUZMAN al interrogatorio de parte, el cual se fija para el día tres (03) de noviembre de 2021 a las 3:00 pm.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G.P., el día tres (03) de noviembre de 2021 a las 3:00 pm, en consecuencia, dispóngase la práctica de las siguientes probanzas por ser pertinentes, conducentes y útiles:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Se tendrán como tales los aportados por la parte demandante, estímesese su valor probatorio.

Por secretaría ofíciase a la Policía Nacional de San Andrés Isla, con el fin de que expida a costas del demandante grabación del 22 de diciembre de 2018 a las 8:20 pm y siguientes minutos, de la cámara que se encuentra ubicada en el semáforo que se encuentra ubicado en la Avenida Las Américas al frente del Aeropuerto, con el fin de verificar un accidente de tránsito, para lo cual se le concede un término máximo de quince (15) días, contados a partir del recibimiento del respectivo oficio.

TESTIMONIALES

Hágase comparecer al señor NADIN OTERO, para que rinda testimonio de los hechos objetos de esta demanda para lo cual se fija para el día tres (03) de noviembre de 2022 a las 3:00 pm.

POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales los aportados por la parte demandada, estímesese su valor probatorio.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE A LA PARTE DEMANDANTE

Hágase comparecer al señor SAMIR GUILLERMO MORALES CABALLO, al interrogatorio de parte, el cual se fija para el día tres (03) de noviembre de 2022 a las 3:00 pm.

INTERROGATORIO DE PARTE A LA PARTE DEMANDADA

Hágase comparecer al señor JEFFERSON ENRIQUE CAÑATE GUZMAN al interrogatorio de parte, el cual se fija para el día tres (03) de noviembre de 2021 a las 3:00 pm.

SEGUNDO: Líbrense los oficios y citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6f344f64b38ffbe70e89c7ea94f2863692534eee4e6b00a07354f57ebbbf91**

Documento generado en 29/09/2022 04:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>